



8

FAISM 2024

# INVITACIONES Y BASES

*Acto de visita al sitio y junta de aclaraciones.*

2024/FAISM083002

ZEMPOALA, HGO. 20 DE MAYO DE 2024

**ASUNTO: OFICIO- INVITACIÓN**

**MATIAS SANCHEZ ORTEGA**  
**PERSONA FISICA**  
DIRECCIÓN  
P R E S E N T E

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; 33 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 59 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL AÑO 2022 , EL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HGO, TIENE A BIEN HACERLE LA ATENTA INVITACIÓN PARA QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO.

**AD-2024/FAISM083002** PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA

**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA EN CAMINO FRANCISCO VILLA - GPE. SANTA RITA**  
EN LA LOCALIDAD DE **FRANCISCO VILLA** A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, MEDIANTE OFICIO NO. **HACIENDA-V-FAISM/GI-2024-083-001** DE FECHA **15 DE MAYO DE 2024** CON CARGO AL FONDO FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

1.- LUGAR Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA EN CAMINO FRANCISCO VILLA - GPE. SANTA RITA**

2.- FECHA Y HORAS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

**28 DE MAYO DE 2024** **11:00** HRAS.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN: **60 DÍAS NATURALES**

4.- FECHA ESTIMADA DE INICIO: **03 DE JUNIO DE 2024**

5.- FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN: **02 DE AGOSTO DE 2024**

EN ESPERA DE SU CONTESTACIÓN, AGRADEZCO LA ATENCIÓN QUE SIRVA PARA LA PRESENTE.

ATENTAMENTE

MTRO. J. JESÚS HERNÁNDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZEMPOALA

2020 - 2024



**Zempoala**

Trabajando para ti

ZEMPOALA, HGO. 20 DE MAYO DE 2024

**ASUNTO: OFICIO- INVITACIÓN**

**JORGE TREJO OROPEZ**  
**PERSONA FISICA**  
DIRECCIÓN  
P R E S E N T E

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; 33 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 59 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL AÑO 2022 , EL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HGO, TIENE A BIEN HACERLE LA ATENTA INVITACIÓN PARA QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO.

**AD-2024/FAISM083002** PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA

**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA EN CAMINO FRANCISCO VILLA - GPE. SANTA RITA**

EN LA LOCALIDAD DE **FRANCISCO VILLA** A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, MEDIANTE OFICIO NO. **HACIENDA-V-FAISM/GI-2024-083-001** DE FECHA **15 DE MAYO DE 2024** CON CARGO AL FONDO FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

1.- LUGAR Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA EN CAMINO FRANCISCO VILLA - GPE. SANTA RITA**

2.- FECHA Y HORAS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

**28 DE MAYO DE 2024** **11:00** HRAS.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN: **60 DÍAS NATURALES**

4.- FECHA ESTIMADA DE INICIO: **03 DE JUNIO DE 2024**

5.- FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN: **02 DE AGOSTO DE 2024**

EN ESPERA DE SU CONTESTACIÓN, AGRADEZCO LA ATENCIÓN QUE SIRVA PARA LA PRESENTE.

ATENTAMENTE

MTRO. J. JESÚS HERNÁNDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZEMPOALA



2020 - 2024

**Zempoala**

Trabajando para ti

ZEMPOALA, HGO. 20 DE MAYO DE 2024

**ASUNTO: OFICIO- INVITACIÓN**

**TANIA BAUTISTA BAUTISTA**  
**PERSONA FISICA**  
DIRECCIÓN  
P R E S E N T E

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; 33 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 59 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL AÑO 2022 , EL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HGO, TIENE A BIEN HACERLE LA ATENTA INVITACIÓN PARA QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO.

**AD-2024/FAISM083002** PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA

**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA EN CAMINO FRANCISCO VILLA - GPE. SANTA RITA**  
EN LA LOCALIDAD DE **FRANCISCO VILLA** A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, MEDIANTE OFICIO NO. **HACIENDA-V-FAISM/GI-2024-083-001** DE FECHA **15 DE MAYO DE 2024** CON CARGO AL FONDO FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

1.- LUGAR Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA EN CAMINO FRANCISCO VILLA - GPE. SANTA RITA**

2.- FECHA Y HORAS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

**28 DE MAYO DE 2024** **11:00** HRAS.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN: **60** DÍAS NATURALES

4.- FECHA ESTIMADA DE INICIO: **03 DE JUNIO DE 2024**

5.- FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN: **02 DE AGOSTO DE 2024**

EN ESPERA DE SU CONTESTACIÓN, AGRADEZCO LA ATENCIÓN QUE SIRVA PARA LA PRESENTE.

ATENTAMENTE

**MTRO. J. JESÚS HERNÁNDEZ GARCÍA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZEMPOALA



2020 - 2024

**zempoala**

Trabajando para ti

# CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA EN CAMINO FRANCISCO VILLA - GPE. SANTA RITA

FRANCISCO VILLA

Clave	Concepto	UNID.	CATALOGO VALIDADO (AUTORIZADO)	
				CANT.
<b>PRELIMINARES</b>				
EF23c0083	TRAZO Y NIVELACION DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2., ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRAFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2		1541.61
EF23c0098	EXCAVACION DE CORTE EN CAJA, CON MAQUINARIA EN MATERIAL "B", SECO, EN SUPERFICIES MAYORES A 400 M2. Y MENORES A 1,200 M2., INCLUYE:ACAMELLONAMIENTO, AFINE DE CORTES, ACARREO LIBRE Y AFINE DE LOS CORTES,MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. (MEDIDO COMPACTO)	M3		359.70
EF23c0101	EXCAVACION DE CORTE EN CAJA, CON MAQUINARIA EN MATERIAL "C", SECO, EN SUPERFICIES MAYORES A 400 M2. Y MENORES A 1,200 M2., INCLUYE: ACAMELLONAMIENTO, AFINE DE CORTES, ACARREO LIBRE Y AFINE DE LOS CORTES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. (MEDIDO COMPACTO)	M3		154.16
AA24c0023	EXCAVACIÓN EN ZANJA POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL SECO CLASE II, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCIÓN DE REZAGA A MANO A BORDE DE ZANJA, TRASPALCOS Y ACARREO LIBRE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y	M3		23.48
AX23c0031	ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES HASTA EL SITIO AUTORIZADO. (MEDIDO COMPACTO)	M3		537.34
2024-6083-0001- CI-PY	ADQUISICION DE MATERIAL INERTE TEPETATE (L.A.B.), PROVENIENTE DE BANCOS DE LA REGIÓN, INCLUYE: CARGA	M3		293.64
AX23c0035	ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO)	M3		293.64
AX23c0036	ACARREO KMS. SUBSECUENTES EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO)	M3-KM		6430.71

# CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA EN CAMINO FRANCISCO VILLA - GPE. SANTA RITA

FRANCISCO VILLA

Clave	Concepto	UNID.	CATALOGO VALIDADO (AUTORIZADO)	
				CANT.
EF23c0110	RELLENO COMPACTADO CON VIBROCOMPACTADOR AL 95 % PROCTOR; INCLUYE: INCORPORACION DE HUMEDAD, TENDIDO CON MOTONIVELADORA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (NO INCLUYE: MATERIAL INERTE COMPACTABLE)	M3		293.64
EF24c0241	GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA f'c= 150 KG/CM2, CON UNA SECCIÓN DE 15 x 20 x 40 cm., ACABADO CON VOLTEADOR EN AMBAS ARISTAS; INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, ELABORACIÓN DE CONCRETO, CIMBRA METÁLICA AMBAS CARAS A LA ALTURA DE LA GUARNICIÓN, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M		489.40
EF24c0218	PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA f'c= 200 KG/CM2 DE 15 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, ACABADO CON VOLTEADOR EN PERIMETRO, CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10. INCLUYE: ELABORACIÓN DE CONCRETO, CIMBRA METÁLICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2		1468.20
EF24c0680	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE TRANSITO MARCA COMEX (HULE CLORADO-ALQUIDAL) EN GUARNICIONES (0.35 M2 DE DESARROLLO); INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M		489.40
EF23c0191	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CAL. 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1 1/2" x 1/8", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1 1/2" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACION DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERAN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISION; INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA		1.00

## CONTENIDO

### MUNICIPIO DE ZEMPOALA

PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. AD-2024/FAISM083002

I.- INVITACION

II.- DOCUMENTACIÓN

III.- DOCUMENTOS Y ANEXOS

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA  
EN CAMINO FRANCISCO VILLA - GPE. SANTA RITA.

LOCALIDAD: FRANCISCO VILLA.

ING. MATIAS SANCHEZ ORTEGA  
PERSONA FISICA  
CALLE ROMANCE 1501 COL. CENTRO, C.P. 43020 SAN FELIPE ORIZATLÁN, SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO,  
MEXICO.  
**P R E S E N T E**

ASUNTO: OFICIO-INVITACIÓN

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO: 33 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 59 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL AÑO 2023. EL MUNICIPIO DE ZEMPOALA HGO. TIENE A BIEN HACERLE LA ASENTA INVITACIÓN PARA QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA, NO. AD-2023/FAISM/083001 PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA **CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE 21 DE MARZO, ZEMPOALA, ASENTAMIENTO ZACUALA ACUEDUCTO**, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, MEDIANTE OFICIO NO. HACIENDA-V-FAISM/GH-2023-083-001, DE FECHA **27 DE OCTUBRE DE 2023** CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

## II.- DOCUMENTOS DE INVITACIÓN

1. LUGAR Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE 21 DE MARZO, ZEMPOALA, ASENTAMIENTO ZACUALA ACUEDUCTO.**
2. FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES: **23 DE DICIEMBRE DE 2023, 09:00 HRAS**
3. PLAZO DE EJECUCIÓN: **30 DÍAS NATURALES**
4. FECHA ESTIMADA DE INICIO: **06 DE DICIEMBRE DE 2023**
5. FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN: **05 DE ENERO 2024**

EN ESPERA DE SU CONTESTACIÓN, AGRADEZCO LA ATENCIÓN QUE SIRVA PARA LA PRESENTE.

**A T E N T A M E N T E**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE ZEMPOALA, HGO.**

**MTR. J. JESÚS HERNÁNDEZ JUÁREZ**



AE-02 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

AE-03 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. (Considerando costos e importes).

AE-04 Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

AE-05 Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los períodos determinados por el municipio, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica.

+Una vez entregado el contrato de obra, deberán entregar garantías que se estipulan por la Ley, siendo fianzas expedidas por Institución Afianzadora.

### III.- DOCUMENTOS

III.1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y JURIDICA.

III.2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

III.3.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA: \_\_\_\_\_  
UBICACIÓN: LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ ESTADO: \_\_\_\_\_

Pachuca, Hgo., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 201\_\_.

**DOCUMENTO I.**

**COMPROBANTE DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS**

DEPENDENCIA  
DIRECCIÓN

TITULAR  
CARGO.

Con relación a la invitación No. \_\_\_\_\_  
Respecto a la ejecución de la obra: \_\_\_\_\_  
ubicados en: \_\_\_\_\_ por este conducto manifestamos el

Domicilio ubicado en:

Nombre o

Razón social:

Calle y número:

Colonia:

Localidad:

Ciudad:

Código postal:

Teléfono y fax:

Correo

Electrónico:

Domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que derivan de los actos del procedimiento de contratación (recibo reciente, de no más de tres meses de anterioridad a la fecha del evento, de luz, agua o teléfono, original para cotejo y copia simple) y, en su caso, del contrato respectivo (en caso de no contar con alguno de los recibos anteriores), mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**RFC Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

\_\_\_\_\_(Nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas en el presente procedimiento, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_

No. del procedimiento: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

CURP: \_\_\_\_\_

Domicilio:- \_\_\_\_\_

Calle y Número: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_

Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_

Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_

Inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio, bajo el n° \_\_\_\_\_ tomo \_\_\_\_\_ libro \_\_\_\_\_ sección \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_

Relación de accionistas: -

Apellido Paterno: \_\_\_\_\_ Nombre(s): \_\_\_\_\_

Descripción del Objeto Social: \_\_\_\_\_

Reformas al Acta Constitutiva: \_\_\_\_\_

No. de la Escritura Pública: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_

Inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio, bajo el n° \_\_\_\_\_ tomo \_\_\_\_\_ libro \_\_\_\_\_ sección \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_

Nombre del Apoderado o Representante: \_\_\_\_\_

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: -

Escritura Pública Número: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 201\_\_

Protesto lo necesario.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal

### III.2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

#### DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

#### **AT-01**

Escrito en el cual manifieste su interés en participar en la presente Invitación.

(PAPEL MEMBRADO DEL LICITANTE)  
INVITACIÓN N° \_\_\_\_\_  
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA \_\_\_\_\_  
UBICACIÓN LOCALIDAD \_\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_ ESTADO \_\_\_\_\_

Pachuca, Hgo., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 201\_\_

DOCUMENTO AT-02

Manifestación escrita de conocer el proyecto Ejecutivo (arquitectónicos y de ingeniería), las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción de La Convocante; así como las de la CONAGUA, las leyes y reglamentos aplicables, la presente convocatoria a la licitación pública y su contomidad de ajustarse a sus términos.

DEPENDENCIA  
DIRECCION

TITULAR  
CARGO.

Con relación a la invitación No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_  
relativa a la ejecución de los trabajos de : \_\_\_\_\_  
ubicados en: Localidad: \_\_\_\_\_ municipio: \_\_\_\_\_

Manifiesto a usted a nombre de mi representada que tenemos conocimiento de los aspectos que a continuación relacionamos:

- 1.- el proyecto ejecutivo, (arquitectónico y de ingenierías).
- 2.- las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción de la convocante.
- 3.- las leyes y reglamentos aplicables.

Estando conformes en ajustamos a los términos, establecidos en la documentación descrita.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

(PAPEL MEMBRADO DEL LICITANTE)  
INVITACIÓN N° \_\_\_\_\_  
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA \_\_\_\_\_  
UBICACIÓN LOCALIDAD \_\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_ ESTADO \_\_\_\_\_

Pachuca, Hgo., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 201\_\_

DOCUMENTO AT-03

Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la convocante les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.

DEPENDENCIA  
DIRECCION

TITULAR  
CARGO.

Con relación a la invitación No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_  
respecto a la ejecución de los trabajos: \_\_\_\_\_  
ubicados en: Localidad: \_\_\_\_\_ municipio: \_\_\_\_\_

Manifiesto a usted que mi representada conoce el sitio de ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación y por ello ha juzgado y tomado en cuenta todas y cada una de las condiciones económicas, sociales, así como topográficas, climatológicas, lluvias y viento (en todas las intensidades que pudieran presentarse, incluidos los casos fortuitos), y de cualquier índole, como la (intervención de Sindicatos de Trabajadores de la Construcción y similares) del lugar donde se llevará a cabo la obra objeto de esta invitación, mismas que no influirán en aumento del monto y en el periodo de ejecución de la obra que presentare en mi proposición.

Así mismo manifiesto haber considerado las modificaciones que, en su caso, fueron realizadas a esta invitación para la preparación de nuestra proposición.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



- b) Registro ante la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Número -----  
 c) Registro Patronal ante el I.M.S.S., Número -----  
 d) Registro Patronal ante el INFONAVIT.  
 e) Número Registro en el Padrón de Contratistas, ante la Secretaría de Contraloría Estatal, Número -----

**II.5** Que conoce el contenido y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo vigente y su Reglamento, las Especificaciones Generales y Técnicas de Construcción; las normas de calidad de los materiales y equipo de instalación permanente; las especificaciones de construcción aplicables, normas de servicios vigentes; las especificaciones y normas del Proyecto Arquitectónico y de Ingeniería, el Programa de Trabajo, los montos mensuales de obra, el catálogo de conceptos con los precios unitarios y las cantidades de trabajo, que como anexos debidamente firmados por las partes integran el presente contrato, así como las demás normas que regulan la ejecución de la obra motivo del presente contrato y que le resulten aplicables.

**II.6** Que ha inspeccionado y conoce debidamente el sitio donde se realizarán los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

**II.7** Que para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio, el ubicado en -----

### III.- De "LAS PARTES":

**III.1** Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y la capacidad legal para asumir derechos y obligaciones establecidas en este acuerdo de voluntades.

Asentado lo anterior, "LA CONVOCANTE" y "EL CONTRATISTA", aceptan otorgarse el presente contrato al tenor de las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "LA CONVOCANTE", encomienda a "EL CONTRATISTA" y éste acepta y se obliga a realizar para él, hasta su total terminación, la obra pública denominada: -----

ubicada en la Localidad de -----, del Estado de -----, de conformidad con el Proyecto Ejecutivo de Obra, expediente técnico y planos, formando parte integrante del mismo, acatando para ello, lo establecido en el artículo 61 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, su Reglamento y los ordenamientos, especificaciones y normas indicados en la Declaración II.5 de "EL CONTRATISTA", mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.

**SEGUNDA: IMPORTE DEL CONTRATO.** Las partes acuerdan que el importe total del precio por la obra motivo del presente contrato, es por la cantidad de \$----- (-----), incluye Impuesto al Valor Agregado.

El importe pactado no podrá sobrepasarse, salvo que existan convenios modificatorios o adicionales, celebrados para tal efecto por las partes, en términos del artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, Cualquier trabajo ejecutado en exceso al monto pactado y sin que haya mediado convenio al respecto, se considerará como obra ejecutada por cuenta y riesgo de "EL CONTRATISTA".

17

**TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos de la obra motivo del presente contrato, en ----- días naturales, comprometiéndose a iniciarlos el día ---- de ----- y a concluirlos el día ---- de ----- del 20---, de acuerdo con el Programa de Ejecución de obra aprobado por "EL ESTADO".

Serán causas para diferir el plazo pactado, el atraso en la entrega del anticipo acordado en este instrumento, o, el atraso en la entrega física del inmueble en que habrá de llevarse a cabo la obra objeto del presente contrato; las partes deberán observar en ambos casos, las formalidades previstas por los artículos 58 fracción I y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, respectivamente. No procederán estos diferimientos si "EL CONTRATISTA" no otorga en el término legal y pactado, la garantía de anticipo y cumplimiento, señalada en cláusula séptima de este contrato.

**CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO DEL ANTICIPO Y SU AMORTIZACIÓN.** "EL ESTADO" otorgará oportunamente a "EL CONTRATISTA" un anticipo equivalente al -----% (----- por ciento) del importe pactado en la Cláusula Segunda de este instrumento, el cual asciende a la cantidad de \$-----.

"EL CONTRATISTA" se obliga con el anticipo otorgado, a realizar en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y demás normas complementarias y se hará proporcionalmente a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiendo "EL CONTRATISTA" liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

Para el caso de rescisión administrativa o terminación anticipada del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a reintegrar el saldo pendiente por amortizar a "LA CONVOCANTE", en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea comunicado a "EL CONTRATISTA" la determinación correspondiente. Si "EL CONTRATISTA" no realiza el reintegro en el plazo anteriormente pactado, éste se obliga a cubrir los cargos que resulten conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

Para los efectos de la presente cláusula, "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar y anexar un programa de erogación del anticipo pactado, al que deberá sujetarse y que servirá de base a "LA CONVOCANTE" para verificar su correcta aplicación.

El programa de erogación del anticipo, podrá revisarse, adicionarse o modificarse de común acuerdo y por escrito, siempre y cuando no implique un incremento en el monto pactado en el presente contrato.

Las partes acuerdan que no se otorgará anticipo alguno para el caso de convenios modificatorios o adicionales que se suscriban, así como tampoco para los importes que resulten de los ajustes de costos de este contrato, o en su caso de los convenios señalados.

**QUINTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.** "LA CONVOCANTE" pondrá oportunamente a disposición de "EL CONTRATISTA" y con antelación al inicio de los trabajos, el o los inmuebles en que deba llevarse a cabo la obra materia del presente contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. De ello se levantará el acta correspondiente.

**SEXTA: PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES.** Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones de avance de obra,

18

elaboradas con periodicidad, no mayor de un mes. "EL CONTRATISTA" deberá presentarlas a él residente de supervisión de la obra dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de corte que para el pago de las estimaciones "LA CONVOCANTE" hubiera fijado en el presente contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago correspondiente. Para la revisión y autorización de las estimaciones, la residencia de supervisión, contará con un plazo no mayor de 10 días hábiles siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. "LA CONVOCANTE" pagará las estimaciones en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la fecha de su autorización.

Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que "LA CONVOCANTE" inicie su trámite de pago, sin que esto sea motivo para que "EL CONTRATISTA" solicite ampliaciones en el monto y plazo de ejecución de los trabajos contratados. Las estimaciones se pagaran a "EL CONTRATISTA" mediante transferencias electrónicas a cargo de las cuentas aperturadas en Instituciones Bancarias manifestadas por escrito por "EL CONTRATISTA".

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, las partes se sujetarán al procedimiento previsto por el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo que antecede. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA CONVOCANTE".

No se considerara pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean compensadas en la siguiente estimación.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente en el presente contrato, "LA CONVOCANTE" podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el importe pactado en este contrato.

Tratándose de cantidades adicionales, estas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los rubros no previstos en el catálogo de conceptos del presente contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previo a su pago.

**SÉPTIMA: GARANTÍAS.-** "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, su Reglamento y de las disposiciones legales aplicables, las siguientes garantías:

A) **GARANTÍA DE CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO.** Que deberá constituir mediante fianza otorgada por Institución Afianzadora debidamente autorizada y a favor de la \_\_\_\_\_ por la totalidad del importe otorgado como anticipo, para efectos de garantizar su correcta inversión y sea aplicado en los términos pactados en la cláusula quinta de este contrato; y se obliga a presentarla previo a la entrega del anticipo pactado y dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de la invitación mediante la cual se le adjudico el presente contrato. Esta garantía estará vigente hasta la total amortización del anticipo acordado.

B) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.** Que deberá constituir mediante fianza otorgada por Institución Afianzadora debidamente autorizada y a favor de \_\_\_\_\_, por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total del presente contrato, incluyendo en dicho importe los montos relativos a los ajustes de costos y convenios que se celebren; y se obliga a presentarla dentro de los quince días

naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de la invitación mediante la cual se le adjudico el presente contrato. Si no es otorgada la fianza de cumplimiento en el plazo legal ya señalado, "LA CONVOCANTE" podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato. Esta garantía estará vigente hasta que "EL CONTRATISTA" de cumplimiento total a los compromisos y obligaciones que adquiriera con la suscripción de este instrumento.

C) **GARANTÍA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS SURGIDOS EN LA OBRA, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.-** Concluidos los trabajos, no obstante su recepción formal, "EL CONTRATISTA" queda obligado a responder de los defectos surgidos en la obra, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en términos de la fianza, que se obliga a constituir a favor de \_\_\_\_\_, por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total ejercido de los trabajos con vigencia de un año siguiente a la fecha de entrega de la obra, por lo que prevalecerá a la recepción de los trabajos. "EL CONTRATISTA", deberá presentar dicha fianza.

**OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS.-** Las partes acuerdan que si durante la vigencia del presente contrato, ocurren circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados, dichos costos podrán ser revisados por ambas partes, atendiendo lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de la obra.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades adicionales, estas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato inicial sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

**NOVENA: RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.-** Una vez concluidos los trabajos relativos a la obra materia de este contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a comunicar a "LA CONVOCANTE", la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y éste verificará que los trabajos estén debidamente concluidos dentro de los diez días hábiles siguientes.

Las partes acuerdan que la recepción de los trabajos, se hará dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha que se haya constatado su terminación, en los términos del párrafo anterior, con la comparecencia de "LA CONVOCANTE", "EL CONTRATISTA" y de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

"LA CONVOCANTE" comunicará a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, la terminación de los trabajos y con anticipación no menor de ocho días hábiles, informará la fecha señalada para su recepción, a fin de que, nombre representante que asista al acto.

En la fecha señalada, "LA CONVOCANTE" bajo su responsabilidad, recibirá los trabajos y levantará el acta correspondiente con ó sin la comparecencia de los representantes a que se refieren los párrafos anteriores, si "LA CONVOCANTE" no recibe la obra en la fecha señalada, se tendrá por recibida.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes se obligan a elaborar dentro de los veinte días hábiles posteriores, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Para el caso de que exista desacuerdo entre las partes, respecto del finiquito o bien, si "EL CONTRATISTA" no acude con "LA CONVOCANTE" para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste

procederá a elaborarlo, y deberá comunicar su resultado a "EL CONTRATISTA". Dentro de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de su emisión, una vez notificado el resultado de dicho finiquito, a "EL CONTRATISTA", este tendrá un plazo de diez días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión se dará por aceptado.

Determinado el saldo total "LA CONVOCANTE", pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo en forma simultánea, elaborar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes respecto al presente contrato.

**DÉCIMA: REPRESENTANTES DE "LA CONVOCANTE" Y DE "EL CONTRATISTA"** - "EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que actuara como superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"LA CONVOCANTE" se reserva el derecho de su aceptación o remoción, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

Así mismo, "LA CONVOCANTE", establecerá la residencia de supervisión de obra, con anterioridad a la iniciación de la misma, la cual deberá recaer en un servidor público con la experiencia necesaria, acorde al tipo de los trabajos a realizar, quien fungirá como su representante ante "EL CONTRATISTA" y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por "EL CONTRATISTA" esta residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos; así mismo tendrá las facultades y responsabilidades que le otorga la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

En caso de que la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago deberá ser autorizada por la residencia de supervisión obra de "LA CONVOCANTE".

**DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES.**- "EL CONTRATISTA" como empresario y único patrón del personal que intervenga por contrato de trabajo o con cualquier otro carácter bajo sus órdenes para la ejecución de la obra objeto del presente contrato, asume las responsabilidades de cualquier naturaleza derivadas de dicha relación liberando a "LA CONVOCANTE" de las mismas, por lo tanto bajo ninguna circunstancia se le podrá considerar a este último como patrón sustituto o solidario.

En consecuencia "EL CONTRATISTA" se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "LA CONVOCANTE", en relación con los trabajos de este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA"**.- "EL CONTRATISTA", será el único responsable de la ejecución de los trabajos y se obliga sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito Federal, Estatal ó Municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA CONVOCANTE". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, serán a cargo del "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en las leyes normativas aplicables en la materia, y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de "LA CONVOCANTE", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "LA CONVOCANTE" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía

otorgada para el cumplimiento del contrato o de vicios ocultos a que se refiere la cláusula séptima de este contrato.

Igualmente se obliga "EL CONTRATISTA" a no ceder en forma parcial o total a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE" en los términos del artículo 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento.

"EL CONTRATISTA", no podrá subcontratar la totalidad de la obra; sólo podrá hacerlo respecto de algunas de las partes de ésta o cuando se adquiriera materiales o equipo que incluyan su instalación en la obra, en ambos casos, con autorización previa de "LA CONVOCANTE". En estos casos, "EL CONTRATISTA" seguirá siendo responsable de la ejecución de la obra ante "LA CONVOCANTE" y el subcontratista, no quedará subrogado en ninguno de los derechos del primero.

**DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES.**- "LA CONVOCANTE" tendrá la facultad de verificar si las obras, objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual "LA CONVOCANTE" comparará periódicamente el avance de las obras. Si como consecuencia de dicha comparación el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse "LA CONVOCANTE" procederá a:

I.- Retener en total el cinco al millar de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse multiplicando por el número de meses transcurridos desde la fecha de iniciación de las obras, hasta la de la revisión, por lo tanto, mensualmente, se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente. Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del erario estatal como pena convencional por el retardo en cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA".

II.- Aplicar para el caso de que "EL CONTRATISTA" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, una pena convencional, consistente en una cantidad igual al cinco al millar del importe total de los trabajos contratados que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa por cada día de retraso en la entrega de la obra y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "LA CONVOCANTE".

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa, que a juicio de "LA CONVOCANTE", no sea imputable a "EL CONTRATISTA".

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "LA CONVOCANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "EL CONTRATISTA" se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas aplicando además si da lugar a ello, la fianza otorgada conforme a lo estipulado en la cláusula décima sexta del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA: OTRAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA"**.- "EL CONTRATISTA" acepta que de las estimaciones de avance de obra que se le cubran se hagan las siguientes deducciones:

a).- Amortización del anticipo recibido, según los porcentajes correspondientes.



- b).- El 1 % (uno por ciento) del monto de los trabajos contratados para el desarrollo de los programas que "LA CONVOCANTE" tenga establecidos en materia de obras y servicios de beneficio social.
- c).- El cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control que corresponde a la Secretaría de la Contraloría.
- d).- El dos al millar del importe de cada una de las estimaciones de trabajo para capacitación y adiestramiento.

**DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** "LA CONVOCANTE", podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada por cualquier causa justificada, notificando de ello a "EL CONTRATATISTA", y a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. Dicha suspensión, no podrá ser por tiempo indefinido y no excederá del 25% del plazo originalmente pactado en el contrato.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Así mismo, "LA CONVOCANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio grave para el Estado ó para el interés social, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

En caso de suspensión, terminación anticipada o rescisión del presente contrato las partes están de acuerdo en sujetarse al procedimiento que prevé los artículos 64, 65 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en Vigor y su Reglamento.

**DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO -** "LA CONVOCANTE", podrá rescindir administrativamente este contrato, sin necesidad de declaración judicial, por incumplimiento a cualquiera de los términos estipulados en el mismo o de las disposiciones de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y demás Normatividad que resulte aplicable, para lo cual las partes están de acuerdo en sujetarse al siguiente procedimiento:

I.- Se iniciará a partir de que al contratista o al superintendente de construcción designado por aquél, le sea notificado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Para el ofrecimiento, desahogo y valoración de pruebas se estará a lo dispuesto por la legislación supletoria;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se abrirá un periodo de alegatos para que en el término de cinco días hábiles, expresen lo que a su derecho convenga.

Precluido el plazo para alegar se resolverá en definitiva sobre la rescisión administrativa dentro de los quince días hábiles siguientes, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; y

III.- La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada al contratista dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado por la fracción II de este artículo.

Por lo tanto las partes están de acuerdo en que cualquier contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en Vigor y su Reglamento, y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL CONTRATATISTA" que se

estipulan en el presente contrato dan derecho a su rescisión administrativa inmediatamente sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna para "LA CONVOCANTE", además de que se aplicarán a "EL CONTRATATISTA" las penas convencionales pactadas en este contrato, así como proceder a hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, acatando

para el caso de rescisión administrativa, lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, vigente y su Reglamento, y lo que le resulte aplicable.

**DÉCIMA SÉPTIMA:** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas y sus anexos que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en Vigor y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que se le sean aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN.-** En caso de controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común del Estado de Hidalgo, con sede en la ciudad de Pachuca Estado de Hidalgo; por lo tanto "EL CONTRATATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, y en términos de lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, vigente y su Reglamento.

El presente contrato se firma en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los --- días del mes de --- del ----.

<b>FOR "LA CONVOCANTE"</b> (DEPENDENCIA, ENTIDAD O MUNICIPIO)	<b>FOR "EL CONTRATATISTA"</b>  <b>REPRESENTANTE LEGAL</b>
_____ <b>TITULAR</b>	_____

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, \_\_\_\_\_ CON EL NUMERO \_\_\_\_\_ ARRIBA INDICADO; CELEBRADO ENTRE \_\_\_\_\_ Y LA EMPRESA \_\_\_\_\_ PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA;.

DOCUMENTO No. AT-05

### III.3.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

Registro vigente del Padrón de Contratistas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Administración Pública del Estado con la clasificación correspondiente a: Mejoramiento Urbano.







<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:</b> <b>AD-2024/FAISM083002</b>	<b>OBRA:</b> <b>CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN</b> <b>HIDRÁULICA EN CAMINO FRANCISCO VILLA -</b> <b>GPE. SANTA RITA</b>
---	---

**ACTA DE VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS**

**ZEMPOALA, HGO. A 22 DE MAYO DEL 2024**

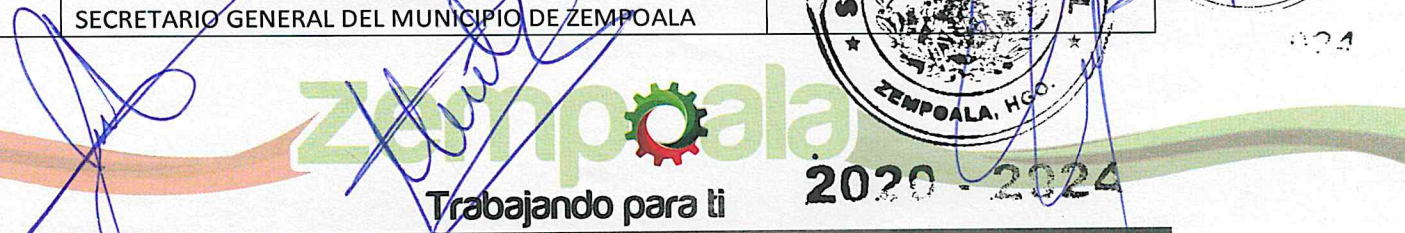
REUNIDOS EN CALLE CUAHUTEMOC, EN LA COMUNIDAD DE FRANCISCO VILLA, DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HGO. A 22 DE MAYO DEL 2024, PARA REALIZAR LA SIGUIENTE DILIGENCIA.

ACTA QUE SE FORMULA, SIENDO LAS 09:00 HORAS EN EL LUGAR Y FECHAS CITADOS, PERTENECIENTES A LA VISITA CONVOCADA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA, HIDALGO, EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE LA OBRA CUYOS DATOS APARECEN EN CUADRO DE REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1.6 DE LAS BASES DE INVITACIÓN CONTENIDOS EN LAS INSTRUCCIONES CONTRATITAS, SE REUNIERON EN EL LUGAR DE LA OBRA.

CON LA INTERVENCIÓN DEL C. **MTRO. GUSTAVO ANTELMO DEL ÁNGEL LÓPEZ** REPRESENTANTE DEL COMITÉ RESPONSABLE, LAS PERSONAS CUYA ASISTENCIA SE ENLISTAN Y FIRMAN AL FINALIZAR LA VISITA, PARA QUE, CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA, INSPECCIONES EL SITE HAGAN LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN, ANALICEN LOS GRADOS DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS Y REALICEN LAS INVESTIGACIONES QUE CONSIDEREN NECESARIAS SOBRE LAS CONDICIONES LOCALES, CLIMATOLÓGICAS O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; CON EL OBJETO DE HACER LAS ACLARACIONES NECESARIAS EN LA PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN CUESTIÓN, Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO PROCEDIMIENTO.

POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS, INVITADOS, REPRESENTANTES Y PARTICIPANTES

NO.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE O FUNCIONARIO, RAZÓN SOCIAL O ÁREA RESPONSABLE A LA QUE PERTENECE	FIRMA
1	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA DEL MUNICIPIO MTRO. J. JESÚS HERNÁNDEZ JUÁREZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZEMPOALA	[Signature]
2	SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO L.C. Y A.P. RUTH GUADALUPE PEÑA RAMÍREZ SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA	[Signature]




**Zempoala**  
Trabajando para ti

2020 - 2024

Stamp: PRESIDENCIA MUNICIPAL ZEMPOALA, HGO. 2020 - 2024

Stamp: SECRETARIA MUNICIPAL ZEMPOALA, HGO. 2020 - 2024

Stamp: CONTRALORIA INTERNA ZEMPOALA, HGO. 2020 - 2024

3	VOCAL I DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO MTRO. EDHER SAMPERIO OLVERA TESORERO DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA	   <b>2020 - 2024</b>  
4	VOCAL II DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO MTRO. GUSTAVO ANTELMO DEL ÁNGEL LÓPEZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA	
5	VOCAL III DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO ING. PEDRO EFRAÍN LUCIO JUÁREZ SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA	
6	ASESOR DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO L.C. ADRIÁN GUEVARA SAMPERIO CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA	
7	EMPRESA I ING. TANIA BAUTISTA BAUTISTA PERSONA FÍSICA	
8	EMPRESA II ING. MATIAS SANCHEZ ORTEGA PERSONA FÍSICA	
9	EMPRESA III ING. JORGE TREJO ORTEGA PERSONA FÍSICA	



2020 - 2024



2020 - 2024

**MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO**  
**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA EN CAMINO FRANCISCO VILLAGEZ SANTA RITA**  
**PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**NO. AD-2024/FAISM083002**



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**  
**2020 - 2024**

EN EL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 23 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024, REUNIDOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA Y LICITANTES PARTICIPANTES, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL MENCIONADO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 FRACC. II, 34 Y 50, 37 FRACCIÓN IV, 39 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 27 DE SU REGLAMENTO.

PREVIA VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LAS INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE CONCURSO, SE HACE CONSTAR QUE SE INVITARON A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES, POR LO QUE SE PROCEDEN HACER LAS SIGUIENTES ACLARACIONES:

**ACLARACIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE**

**ACLARACIONES ADMINISTRATIVA**

1.- SE ACLARA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, QUE CON RELACIÓN AL DOCUMENTO III DE LA PROPUESTA TÉCNICA, DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ACREDITANDO DICHA INSCRIPCIÓN CON SU REGISTRO DE CONTRATISTAS VIGENTE, DEBIENDO CONTAR CON LA CLAVE CORRESPONDIENTE PARA LLEVAR A CABO LA OBRA PÚBLICA MOTIVO DEL PRESENTE CONCURSO.

ENTENDIDAS Y ACEPTADAS LAS ACLARACIONES ANTERIORES, ESTAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS PROPIAS BASES DE LA PRESENTE INVITACIÓN, POR LO QUE RESULTA OBLIGATORIO SU ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES.

SE HACE CONSTAR QUE AL TERMINO DE LA PRESENTE REUNIÓN, SE ENTREGA UNA COPIA DE ESTA ACTA A TODOS LOS ASISTENTES, PONIÉNDOSE A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS QUE NO HAYAN ASISTIDO A PARTIR DEL DÍA DE HOY EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE REUNIÓN, SIENDO A LAS 11:05 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA Y DE CONFORMIDAD TODOS Y CADA UNO DE LOS QUE ESTUVIERON PRESENTES Y PARTICIPARON EN LA MISMA, ASÍ COMO ALGUNO DE ELLOS, SIN QUE ESTO INVALIDE SU CONTENIDO Y EFECTOS.



2020 - 2024

2020 - 2024 **Trabajando para ti**

2020 - 2024



**MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO**  
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA EN CAMINO FRANCISCO VILLA - GPE. SANTA RITA  
PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NO. AD-2024/FAISM083002

**SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS**

**COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO.**

PRESIDENTE




MTRO. J. JESÚS HERNÁNDEZ JUÁREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIÓN 1917  
ZEMPOALA, HGO.  
**2020 - 2024**  
VOCAL I

SECRETARIO EJECUTIVO




L.C. Y A.P. RUTH GUADALUPE ROSA  
RAMÍREZ  
SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE  
ZEMPOALA  
ZEMPOALA, HGO.  
**2020 - 2024**  
VOCAL II




MTRO. EDHER SAMUEL OLIVERA  
TESORERO DEL MUNICIPIO DE  
ZEMPOALA  
ZEMPOALA, HGO.  
**2020 - 2024**  
VOCAL III




MTRO. GUSTAVO ANTELMO DEL ÁNGEL  
LÓPEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPIO DE ZEMPOALA  
ZEMPOALA, HGO.  
**2020 - 2024**  
ASESOR




ING. PEDRO EFRAÍN NUÑO GARCÍA  
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y  
SUPERVISIÓN DEL MUNICIPIO DE  
ZEMPOALA  
ZEMPOALA, HGO.  
**2020 - 2024**




L.C. ADRIÁN GUEVAZ CAMPERO  
CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE  
ZEMPOALA  
ZEMPOALA, HGO.  
**2020 - 2024**

MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO  
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA EN CAMINO FRANCISCO VILLA - GPE. SANTA RITA  
PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NO. AD-2024/FAISM083002

POR LOS LICITANTES

EMPRESA I

ING. TANIA BAUTISTA BAUTISTA  
PERSONA FISICA

EMPRESA II

ING. MATIAS SANCHEZ ORTEGA  
PERSONA FISICA

EMPRESA III

ING. JORGE TREJO ORTEGA  
PERSONA FISICA

